

Fiduciaria Bogotá

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-028-2021 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO AHV 2021.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: CONSORCIO AHV 2021.

OBJETO: LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “**CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHICO, REFUGIO, LA SONRISA Y NUEVA AMBALEMITA DEL MUNICIPIO DE HONDA**”.

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.370.591 expedida en Rivera Huila, quien obra en condición de Representante del **CONSORCIO AHV 2021**; en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 03 al Contrato de Obra **PAF-ATF-O-028-2021**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Obra **PAF-ATF-O-028-2021**, cuyo objeto es “**LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHICO, REFUGIO, LA SONRISA Y NUEVA AMBALEMITA DEL MUNICIPIO DE HONDA”** el día treinta (30) de junio de 2021, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de Inicio del contrato, el día veintiocho (28) de julio de 2021.
3. Que, por medio del otrosí 1 del 3 de noviembre de 2021, las partes acordaron prorrogar las condiciones suspensivas contenidas en la cláusula segunda del contrato de obra **PAF-ATF-O-028-2021**.
4. Que, por medio del otro si 2 del 7 de mayo de 2022, las partes acordaron la inclusión de los ítems no previstos contenidos en el acta de aprobación de ítems no previstos, revisada y aprobada por la supervisión del contrato el día 4 de mayo de 2022.
5. Que, mediante el oficio N° **CTO-HV-2021-65** del 13 de mayo de 2022, el contratista de obra solicitó a la interventoría la prórroga de 2 meses al contrato de obra **PAF-ATF-O-028-2021**, en los siguientes términos: *Respetuosa y atentamente, procedo en calidad de representante legal del Consorcio AHV 2021, a solicitar se tenga en cuenta las consideraciones realizadas y en virtud de ello, se acceda a la petición que a*



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-028-2021 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO AHV 2021.

continuación se expone: Primero. Prórroga al Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-028-2021, por un periodo de dos (2) meses contados a partir del vencimiento del último plazo establecido en el contrato de obra

6. Que, mediante oficio del 18 de mayo de 2022 con asunto: remisión comunicación CTO-HTO-2021-65, la interventoría del proyecto FERNANDO SANCHEZ PARDO conceptuó favorablemente sobre la solicitud del contratista, en los siguientes términos: *Se considera prudente y viable la solicitud de prórroga por un plazo de dos (2) meses, contados a partir de la terminación actual del contrato.*
7. Que el Supervisor mediante concepto de fecha dieciocho (18) de mayo de 2022, estudió la solicitud del contratista y el aval del interventor y determinó: *Una vez revisada la comunicación remitida por el interventor FERNANDO JOSÉ SANCHEZ PARDO mediante la cual se aprobó la solicitud del contratista de obra de prórroga por dos (2) meses al contrato y solicitó la prórroga de dos (2) meses para esta interventoría, considerando este plazo como necesario para la finalización del proyecto, más específicamente el sector de nueva ambalemita pluvial Esta Supervisión conceptúa favorablemente la solicitud y recomienda al comité técnico la aprobación de prórroga a los contratos de obra N° PAF-ATF-O-028-2021 y de interventoría N° PAF-ATF-I-036- 2021 por el plazo de dos (2) meses, a partir del vencimiento de los contratos.*
8. El Comité Técnico en sesión virtual ordinaria del veinte (20) de mayo de 2022, tal y como consta en el Acta No. 317 (Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015), estudió la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario aprobar la prórroga al contrato de obra PAF-ATF-O028-2021 y contrato de interventoría PAF-ATF-I-036- 2021 al proyecto que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHICÓ, REFUGIO, LA SONRISA Y NUEVA AMBALEMITA DEL MUNICIPIO DE HONDA, TOLIMA". por un término de dos (2) meses
9. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del veinticuatro (24) de mayo de 2022, tal y como consta en el acta No. 380, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la Prórroga por el término de dos (02) meses, para el contrato de obra No. PAF-ATF-O-028-2021 e instruyó a Fiduciaria Bogotá SA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica – FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
10. Que la cláusula VIGÉSIMO SÉPTIMA "MODIFICACIONES CONTRACTUALES", establece que: *"El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo de las partes, decisión que deberá constar por escrito."*

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-028-2021 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO AHV 2021.

CLÁUSULA PRIMERA.- Prorrogar el plazo del contrato PAF-ATF-O-028-2021 por el término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de finalización actual del contrato hasta el veintiséis (26) de julio de 2022.

En todo caso, para efectos legales y contractuales el plazo total del contrato PAF-ATF-O-028-2021 será de nueve (9) meses.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

CLÁUSULA TERCERA.- La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA CUARTA- EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

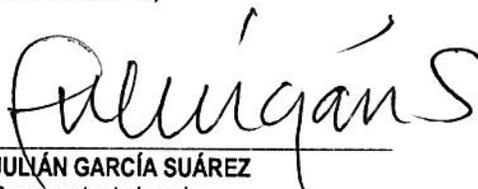
CLÁUSULA QUINTA- LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato No. PAF-ATF-O-028-2021, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día veinticinco (25) de mayo de 2022.

CONTRATANTE,

Mauricio
Bernal
Ballesteros



Jep

JULIÁN GARCÍA SUÁREZ
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
administradora y vocera del **PATRIMONIO
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA
TÉCNICA - FINDETER**

CONTRATISTA,



FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR
Representante
CONSORCIO AHV 2021



